

SEÑORA:
JUEZ PRIMERO PROMISCO MUNICIPAL
ANSERMA-CALDAS.

REFERENCIA: PROCESO EJECUTIVO con titulo hipotecario
DEMANDANTE: BANCO AGRARIO DE COLOMBIA S. A.
DEMANDADO: JOSE ORLANDO VARGAS HOLGUIN y Otra
RADICADO: 2016- 00002-00.

GLORIA AMPARO CARDONA RODRÍGUEZ, conocida en su despacho como apoderada de la parte demandante dentro del proceso dado en referencia, mediante el presente escrito me permito aportar certificado expedido por INSTITUTO GEOGRÁFICO AGUSTÍN CODAZZI número 8286 948228 25898-0 datado 28 de febrero de 2020 en el que consta el avalúo del bien inmueble por \$ 60.708.000 y aumentado en un 50% (\$30.354.000), ascendería a la suma de noventa y un millones sesenta y dos mil pesos (\$ 91.062.000), el que considero idóneo para establecer su precio. Dígnese tenerlo en cuenta para la próxima licitación de remate. Solicitud que elevo, avalada por BANCO DAVIVIENDA S.A. al considerar que el avalúo comercial presentado anteriormente continúa siendo demasiado alto y por ello no ha sido posible lograr el remate de ese bien inmueble.

Atentamente:


GLORIA AMPARO CARDONA RODRÍGUEZ
T. P. 37.027 del C. S. Judicatura.
C. C. 24.620.768.



CERTIFICADO CATASTRAL NACIONAL

CERTIFICA

8286-948228-25898-0

El INSTITUTO GEOGRÁFICO AGUSTÍN CODAZZI certifica que FLORALBA VELEZ ALZATE identificado(a) con CÉDULA DE CIUDADANÍA No. 25079320 se encuentra inscrito en la base de datos catastral del IGAC, con los siguientes predios:

DEPARTAMENTO:17-CALDAS

MATRÍCULA:103-8740

MUNICIPIO:42-ANSERMA

ÁREA TERRENO:17 Ha 4000.00m²

NÚMERO PREDIAL:00-00-00-00-0004-0021-0-00-00-0000

ÁREA CONSTRUIDA:0.0 m²

NÚMERO PREDIAL ANTERIOR:00-00-0004-0021-000

AVALÚO:\$ 60,708,000

DIRECCIÓN:MONTECRISTO

LISTA DE PROPIETARIOS

Tipo de documento	Número de documento	Nombre
CÉDULA DE CIUDADANÍA	25079320	FLORALBA VELEZ ALZATE

El presente certificado se expide para **AL INTERESADO** a los 28 d#as de febrero de 2020.

YIRA PAOLA PEREZ QUIROZ
JEFE OFICINA DE DIFUSIÓN Y MERCADEO DE INFORMACIÓN.

NOTA:

La presente información no sirve como prueba para establecer actos constitutivos de posesión.

Adicionalmente de conformidad con el artículo 42 de la resolución No 070 de 2011 emanada del Instituto Geográfico Agustín Codazzi, 'La inscripción en el catastro no constituye título de dominio ni sanea los vicios que tenga una titulación o una posesión'.

La base catastral del IGAC no incluye información de los catastros de Bogotá, Barranquilla, Cali, Medellín, los municipios del departamento de Antioquia y el Área Metropolitana de Centro Occidente -AMCO- y Área Metropolitana de Bucaramanga -AMB-.

La veracidad del presente documento puede ser constatada en la página web:

<https://tramites.igac.gov.co/geltramitesyservicios/validarProductos/validarProductos.seam>

haciendo referencia al número de certificado catastral o dirija sus inquietudes al correo electrónico: cig@igac.gov.co.

Solicitud de tener nuevo avalúo para remate en proceso con radicado: 2016-00002

gloria amparo cardona rodriguez <glamcaro768@hotmail.com>

Jue 19/11/2020 11:24

Para: Juzgado 01 Promiscuo Municipal - Caldas - Anserma <j01prmpalanserma@cendoj.ramajudicial.gov.co>

 2 archivos adjuntos (685 KB)

JOSE ORLANDO VARGAS HOLGUIN20200228 avalúo catastral.pdf; avalúo catastral predio con folio 103-874020201119_11170624.pdf;

Buenos días me permito adjuntar certificado de avalúo catastral del predio con folio de matrícula inmobiliaria 103-8740 que es objeto de garantía den proceso que se tramita en su despacho, donde figura como demandante: BANCO DAVIVIERNDA S.A. y demandado JOSÉ ORLANDO VARGAS HOLGUIN y otra, y a su vez solicitud de tener en cuenta el avalúo catastral del predio aumentado en un 50% como nuevo avalúo a ser tenido en cuenta para próximo remate. GLORIA AMPARO CARDONA RODRÍGUEZ, en calidad de apoderada de BANCO DAVIVIERNDA